## ANEXO III.A Modelo normalizado para solicitudes superiores a 50.000 euros con dispensa de garantías

D./Dña. ………………………………………………………………………………………………………… en representación de …………………………………………………..………….. con NIF/CIF……………, y con domicilio a efectos de notificación en

………….......................................................................................................................................

...........................................................

SOLICITA, conforme a lo establecido en el art. 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 46 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con la sanción impuesta por resolución del Director/a (Presidente/a) de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha

……………………………….., PS/……./…......…, de importe ....... euros y cuyo plazo de pago voluntario finaliza en fecha ............…. :

APLAZAMIENTO del pago de la deuda hasta fecha: …………………………………………………….

FRACCIONAMIENTO del pago, realizando la siguiente propuesta de pagos (indicar número de plazos, importes y condiciones del pago):.............................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................

La solicitud anterior se justifica en las siguientes causas:

|  |
| --- |
|   |

El solicitante DECLARA:

-Que el solicitante no se encuentra en proceso concursal o preconcursal en el sentido de la Disposición Adicional Undécima de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal. .



- En caso de no haber marcado la anterior (por encontrarse el solicitante en proceso concursal): que la deuda respecto de la que se solicita el aplazamiento o fraccionamiento no tenga el carácter de crédito contra la masa. En caso de marcar esta casilla deberá aportarse documentación acreditativa de lo alegado.

A la solicitud, deberá acompañar la siguiente DOCUMENTACIÓN:

* En el caso de concurso del obligado, documentos acreditativos de que las deudas no tienen la consideración de créditos contra la masa del correspondiente concurso.

* Documentación que justifique la existencia de dificultades económico- financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido. Si existe auditor de cuentas nombrado, se adjuntará además informe de este sobre dicho aspecto.
* En su caso, los documentos que acrediten la representación y el lugar señalado a efectos de notificación.

En caso de solicitantes obligados a llevar contabilidad, siempre deberá aportarse:

* Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años Se exigirá que las cuentas anuales que se presenten sean las depositadas en el Registro Mercantil.
* Si hay auditor de cuentas nombrado, Informes de auditoría de los mismos períodos, depositados en el Registro Mercantil.
* Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado. Si existe auditor de cuentas nombrado, además, Informe del auditor de cuentas sobre la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

* **Justificación documental de la imposibilidad de obtener** aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca (SGR) o certificado de seguro de caución, en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención, al menos, ante dos entidades con las que opere habitualmente el solicitante, debiéndose acompañar certificado negativo de su concesión de al menos dichas dos entidades y en las que además dichas entidades certifiquen (i) el importe de todas las relaciones, cuentas, préstamos y demás posiciones que mantiene con el solicitante, (ii) que el solicitante opera habitualmente con dicha entidad de crédito, y (iii) desde qué fecha mantiene relaciones con el solicitante.

La Agencia Española de Protección de Datos, una vez analizada la documentación aportada, les remitirá, en su caso, la **Propuesta de Aplazamiento / Fraccionamiento** y el **calendario de pagos**, en la que se incluirá el importe por los intereses de demora correspondiente a cada plazo. Se comunicará al solicitante, para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y/o aportar nuevos documentos y justificantes.

Salvo desistimiento del solicitante, se continuará con el procedimiento hasta la resolución.

Si la resolución fuere estimatoria, les remitiremos el Acuerdo de Aplazamiento / Fraccionamiento, el calendario de pagos, así como la cuenta corriente en la que efectuar los pagos.

Si llegado el vencimiento de una fracción no se efectuara el pago, se estará a lo dispuesto en el art. 54.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En caso de incumplimiento del Acuerdo de aplazamiento, se estará a lo dispuesto en el art.

54.1 RGR.

En ……………………, a ……………………………….

Fdo.:

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos e incorporados a la actividad de tratamiento “Recaudación”, cuya finalidad es la gestión y ejecución de las sanciones impuestas por la AEPD con la única finalidad de proceder a su cobro.

Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales por la Agencia Española de Protección de Datos.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a entidades financieras, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Justicia, CTBG y aquellos órganos que formen parte del poder judicial.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos. Además, los datos económicos se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, 6, 28001- Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@agpd.es.

(La versión actualizada de la cláusula estará disponible en la web de la AEPD: [https://www.aepd.es/es/laagencia/transparencia/informacion-en-materia-de-proteccion-de-datos/clausulas-informativas/recaudacion)](https://www.aepd.es/es/la-agencia/transparencia/informacion-en-materia-de-proteccion-de-datos/clausulas-informativas/recaudacion)